



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00078 00
Proceso	Verbal
Demandante	José Darío Herrera Herrera
Demandados	María Resurrección Herrera Flórez y otros
Decisión	Autoriza aviso –

Conforme al artículo 109 del Código general del Proceso, incorpórese al expediente constancia de envío de la citación para diligencia de notificación personal realizada por la parte demandante al codemandado Daniel González Isaza en la dirección Calle 58 N° 131 – 27 de Medellín, la cual arrojó un resultado positivo y cumple con lo establecido en el artículo 291 del CGP, según certificación emitida por la empresa de correo certificado Servicios Postales Nacionales S.A. en guía de servicios N° CU002917427CO, la cual se anexa.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la constancia de envío y entrega de citación para notificación personal allegada cumple con lo indicado en el artículo 291 del Código General del Proceso y que el señor Daniel Grajales Isaza no compareció en el término otorgado por ninguno de los canales habilitados por el Despacho a notificarse personalmente de la providencia proferida el 09 de marzo de 2020 mediante la cual se admitió la demanda en su contra; procede en este caso la notificación por aviso conforme a lo decantado en el artículo 292 del Código General del Proceso; se autoriza a la parte demandante realizar la notificación por aviso al codemandado atrás referido, en la dirección que fue efectiva la citación para notificación personal, allegando a este Despacho los comprobantes de envío y entrega de notificación efectiva que demuestren su gestión.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74ca7cd9c79b9b5562173f72756a8494dcea09984380e8365e5bc15738f08863**

Documento generado en 20/01/2023 12:01:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>